RAR 8 Don Pedro			
Superficie		19.671 m²	
Nº de Edificaciones Existentes	Viviendas	19	46
	Establecimientos Turísticos Alojativos	0	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	27	
Tipología Edificatoria		BD	
Parcela Mínima (U.A.E) para uso residencial		500 m²	
Parcela Mínima (U.A.E) para uso turístico		500 m²	
Nº máximo de Edificaciones	Viviendas	22	50
	Establecimientos Turísticos Alojativos	1	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	27	
Densidad		11,69 viv / ha	

RAR 9 Roque Faro			
Superficie		54.047 m²	
Nº de Edificaciones Existentes	Viviendas	30	69
	Establecimientos Turísticos Alojativos	3	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	36	
Tipología Edificatoria		BD	
Parcela Mínima (U.A.E) para uso residencial		600 m²	
Parcela Mínima (U.A.E) para uso turístico		500 m²	
Nº máximo de Edificaciones	Viviendas	38	78
	Establecimientos Turísticos Alojativos	4	
	Otros (almacén, garaje, trastero, pajero y bodega)	36	
Densidad		7,77 viv / ha	

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, la Secretaria-Acctal., para hacer constar que el presente documento integra el Plan General de Ordenación de la Villa de Garafía conteniendo las correcciones de observaciones efectuadas por el Acuerdo de COTMAC de fecha 30 de noviembre de 2016 y tomados en conocimiento por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria de fecha **06 de mayo de 2019.**

Villa de Garafía a **07 de mayo de 2019.**

LA SECRETARIA-ACCTAL.

42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)

Firmado digitalmente por 42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)
Fecha: 2019.05.07 10:56:35 +01'00'

CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO

FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL
- DELIMITACIÓN ASENTAMIENTO RURAL

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS
- PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

EDIFICACIONES EXISTENTES
- VIVIENDA UNIFAMILIAR
- T ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS ALOJATIVOS
- GARAJE, ALMACÉN, COBERTIZO
- DEPÓSITO, PISCINA
- DR DEPÓSITO REGULADOR

USOS PORMENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS

USOS DE EQUIPAMIENTOS
- EL PARQUES, ESPACIOS LIBRES Y AREAS RECREATIVAS
- DOC DOCENTE
- REL RELIGIOSO
- DEP DEPORTIVO
- AD ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOCIO CULTURAL
- CUL CULTURAL
- SO SOCIAL

SANITARIO ASISTENCIAL
- ASI ASISTENCIAL
- SAN SANITARIO

USOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

USOS PRODUCTIVOS, LOGÍSTICOS Y DE ALMACENAMIENTO
- CATEGORÍAS I Y II

USOS TERCIARIOS (EXISTENTES)
- CO COMERCIO MINORISTA
- HR HOSTELERÍA

TURÍSTICO
- T TURÍSTICO

RESIDENCIAL
- RAR RESIDENCIAL EN ASENTAMIENTO RURAL (RAR)

TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS EN ASENTAMIENTOS
- AA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ASENTAMIENTO AGRÍCOLA
- 5000/500 UNIDAD APTA MÍNIMA PARA EDIFICAR

SECCIONES Y TIPOS DE VÍAS

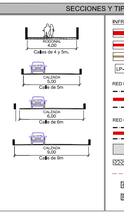

INFRAESTRUCTURA VIARIA
- RED DE NIVEL BÁSICO
- RED DE NIVEL INTERMEDIO
- RED VIARIA AGRÍCOLA
- LPI-120 NOMENCLATURA DE CARRETERA

RED DE NIVEL BÁSICO
- RETRANQUEO A 25 m, S/ LEY 9/1991

RED DE NIVEL INTERMEDIO
- RETRANQUEO A 12 m, S/ LEY 9/1991
- CAMINOS ESTRUCTURANTES
- PEATONALES
- CAMINOS PÚBLICOS
- 6 ANCHO DE VÍA (EN METROS)
- AP APARCAMIENTOS

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (FL) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea límite de Edificación
Autopista	8	17	5	25
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

"El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el límite exterior de la zona de servidumbre.

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO

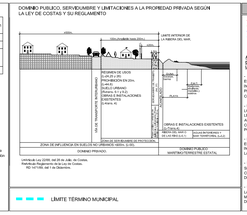

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL

COSTAS
- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE TRÁNSITO
- LÍMITE DE LA ZONA DE INFLUENCIA

APLICACIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS AUTORIZACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS AUTORIZACIONES QUE SE PLANTEEN EN LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, SE CONFORMARÁ CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.
- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY 22/88 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.
- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014 .

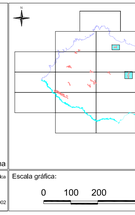

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE GARAFÍA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP

(Corrección de observaciones de Acuerdo de COTMAC de 30 noviembre 2016)

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA

PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

ORDENACIÓN ASENTAMIENTOS RURALES: RAR.8 DON PEDRO Y RAR.9 ROQUE FARO

ESCALA 1:2.000

OP.03.03

Octubre 2018

GOBIERNO DE CANARIAS

gesplan

CARO & MANOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS